



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 15 de febrero de 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Jesucita Sánchez Palacios.
Demandada	Fiduagraria en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo de Remanentes del ISS en Liquidación. Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Ministerio de Salud y Protección Social.
Radicado	2018-662
Auto de sustanciación	149
Asunto	Cúmplase lo ordenado por el superior – Liquida costas

Cumpliendo lo resuelto por el superior en providencia anterior, practíquese la liquidación de costas como se dijo en sentencia de primera y segunda instancia.

Cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón
Juez**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 15 de febrero de 2023.**

El suscrito secretario del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, en obediencia al auto que antecede, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso, a favor de la señora Jesucita Sánchez Palacios, y a cargo del patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales administrado por Fiduararia S.A. así:

Agencias en derecho	En primera instancia:	\$ 680.000
	En segunda instancia:	\$ 1.000.000
Total costas procesales:		\$1.680.000

**Mario Alfonso Meza May
Secretario**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 15 de febrero de 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Jesucita Sánchez Palacios.
Demandada	Fiduagraría en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo de Remanentes del ISS en Liquidación. Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Ministerio de Salud y Protección Social.
Radicado	2018-662
Auto interlocutorio	100
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso.

Notifíquese.

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

<p align="center">JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 026 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 16 de febrero de 2023 a las 8:00 a.m.</p> <p align="center"> _____ Secretario</p>
